

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno
Auto No. 417

Proceso: Sucesión
Demandante: María del Pilar Diez Castaño y otros
Causante: Gustavo Diez Betancourt
Radicado: 76-001-31-10-004-2009-00106-00

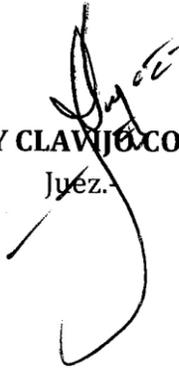
En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la señora Myriam Ramírez Nieto, quien solicita la reanudación del proceso, dando respuesta a lo requerido por el despacho en providencia anterior, se dispondrá correr traslado del trabajo de partición allegado por la partidora designada.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- CORRER** traslado a los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición de los bienes del causante Gustavo Diez Betancourt, para que puedan objetarlo¹.
- FIJAR** a favor de la partidora Dra. Elizabeth Córdoba Peña, por concepto de honorarios, la suma de \$12.464.834, equivalente al 0,5% del valor total de los bienes objeto de la partición de acuerdo con el avalúo aprobado en el proceso, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹Acceda al documento: https://etbesj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXZeEDfmLNZHkKkKke_M0NgB44Hy5xSRJcF3QOKXnGEOfg?e=OGFzhd